



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 03 DIC 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 907 -2014 - GRA/ORADM-ORH

VISTO; la Solicitud de fecha 05 de Diciembre del 2013, con número de registro N° 16922-2013, Informe N° 321-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV, Informe N° 129-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-ARCP, Informe Técnico N° 407-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, liquidación de compensación de vacaciones trucas, Expediente conformado con cuarentitres (43) folios; sobre Reconocimiento de Compensación vacaciones trucas del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

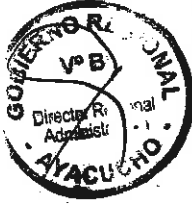
Que, mediante solicitud de fecha 05 de Diciembre 2013, con registro N° 16922, el Señor MIGUEL ESPINOZA ZAMORA ex trabajador por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita se disponga la cancelación correspondiente a la compensación por vacaciones solicitadas, por el tiempo que corresponde en concordancia al tiempo de la relación laboral en esta entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 129-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, a fojas 42 el responsable del Área de Registro y Control de Personal da a conocer que el recurrente ha registrado su asistencia en el sistema de control de personal a partir del 05 de Octubre del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2012 en forma ininterrumpida, nuevamente registra su asistencia a partir del 15 de Enero, dentro de este periodo laboral hizo uso físico de sus vacaciones un total de 35 días, debiendo el responsable de contrato administrativo de servicios calcular las vacaciones correspondientes.

Que, a través del Informe Técnico N° 407-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, la abogada de la Oficina de Recursos Humanos concluye que esta Unidad Opina Procedente la solicitud de Pago por Vacaciones Trucas, presentada por Don Miguel Espinoza Zamora, por el periodo comprendido del 15 de enero del 2013 al 09 de setiembre del 2013, con las deducciones del periodo de vacaciones gozadas, que se encuentra plasmado en el informe elevado por el Área de Registro y Control.

Que la recurrente se encuentra amparado en la Ley 29849 que dice que todos los trabajadores que cumplan un año completo de servicios ininterrumpidos a partir del 07 de Abril de 2012, tendrán derecho a 30 días de vacaciones en consecuencia le correspondería el 100% del promedio de la retribución de los meses laborados. por lo que es procedente la solicitud de pago de Compensación por vacaciones trucas, y que según decreto N° 10231-GRA/OARADM-ORH se emite la presente resolución.

Que el Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N° 065-2011-PCM establece en su



numeral 8.6 que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)",

Que por otro lado mediante Ley N° 29849, que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, se establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remunerados de treinta (30) días naturales. Normatividad, que ha sido desarrollada por SERVIR quien ha dispuesto a través del Informe N° 451-2012-SERVIR/GG-OAJ, "(...) que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 el descanso físico será de treinta días naturales y las vacaciones se calcularán sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 385-2014-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el PAGO, de vacaciones truncas del periodo 05 de Octubre 2011 al 31 de diciembre 2012 y del periodo 15 de Enero del 2013 al 09 de setiembre 2013, al Señor **MIGUEL ESPINOZA ZAMORA**, personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS) por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación.

VACACIONES TRUNCAS (VT)

PERIODO	Tiempo Laborado (Días)	Falta	Días a Liquidar	Contraprest. Mensual S/.	Calculo Diario = (Rem/360) S/.	Total S/. VT=(Rem/360* 86)	Menos 05 Días A Cta. Vacac. Rem/30	Neto a Pagar
05/10/2012 - 31/12/2012	86	0	86	3,000.00	8.33	716.38	0.00	716.38
15/01/2013 - 09/09/2013	235	0	235	3,000.00	8.33	1,957.55	500.00	1,457.55
Total a pagar								2,173.93

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios**, fuente de financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, Meta: 055 - Control y Auditoria del Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para la ejecución con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

a Ud. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos



SECRETARIA GENERAL